



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	EFIGAS S.A.
DEMANDADO:	ADRIANA LISSET ALBA PAJOY ELIANA ALEJANDRA GUERRERO HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	632724089001-2023-00162

Auto de sustanciación No. 032
Cinco (05) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

En torno a la petición elevada por el mandatario judicial del extremo demandante, es de memorar, que este despacho mediante Auto Interlocutorio N° 602 de fecha 06/12/2023, accedió a la petición de medidas de cautelares que aquí se solicita, mismas que fueron comunicadas mediante oficios Nos. 1176, 1177, y de las cuales se ha dado respuesta de forma positiva, tal como obra en el expediente digital.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: SIN LUGAR a acceder a la solicitud realizada por el mandatario judicial del extremo demandante, conforme a las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
German Campiño Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Filandia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 691c6b4d03d4e7e2cdd1dc3efdd1eab6a704f1dec3dcbc40d173a13680a8739e

Documento generado en 05/03/2024 05:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA Q.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.**

Estado No. 023

Página Web – Rama Judicial

El anterior auto se notifica Hoy Marzo 06 de 2024

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario**